RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 4 Acta 70 Fecha 3-octubre-2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 15/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE ROBOT (RPA), A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

VISTOS: La Resolución N° 8 inserta en el Acta 11 de fecha 22 de febrero de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2023, el cual contempla la convocatoria para la Adquisición e Implementación de una herramienta de RPA, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica; la nota fecha 31 de agosto de 2023 de la Gerencia Departamental de Desarrollo e Innovación, por la cual remiten las Especificaciones Técnicas y las informaciones pertinentes para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones; el Dictamen de Precios Referenciales de fecha 12 de setiembre de 2023, elaborado por la Sección Control de Precios Referenciales de la División de Especificaciones Técnicas y Precios dependiente de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones; el informe D.C. N° 339 de fecha 18 de setiembre de 2023 y el informe D.C. N° 40 de fecha 22 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 569/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023; el informe G.D.O.C. N° 1.499/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por informe G.D.O.C. N° 1.499/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, solicita el aumento del monto del Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2023 y la autorización para la convocatoria a Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 15/2023 para la Adquisición de Herramienta para Automatización de Procesos Mediante Robot (RPA), a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, como también la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 569/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023; lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Modificar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de aumentar el monto de la convocatoria para la Adquisición de Herramienta para Automatización de Procesos Mediante Robot (RPA), a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con un costo de G. 2.100.000.000.- (guaraníes dos mil cien millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Descripción del Bien y/o Servicio	Objeto del Gasto	Total del PAC (en Guaraníes)	Total a Ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2023 (en Guaraníes)	Modalidad
Adquisición de Herramienta para Automatización de Procesos Mediante Robot (RPA) (SBE)	579	2.100.000.000	175.000.000	Licitación Publica Nacional

Art. 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 15/2023, en los términos del Anexo que consta de 69 (sesenta y nueve) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de esta Resolución.----------

Art. 3º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N°. 15/2023 para la Adquisición de Herramienta para Automatización de Procesos Mediante Robot (RPA), a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.----------

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 4 Acta 70 Fecha 3-octubre-2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 15/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE ROBOT (RPA), A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (Cont. 2)

Art. 4º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General del Banco Nacional de Fomento, a iniciar los trámites para la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, resuelta por el Artículo 3°) de la presente Resolución.----------

Art. 5º) Autorizar la publicación de la convocatoria en un medio escrito de circulación nacional por el término de 3 (tres) días consecutivos.----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: HUGO MARIANO DÍAZ VERA - **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 569092

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Banco Nacional de Fomento (BNF)

Uoc Bnf

Nombre de la Licitación:

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE ROBOT (RPA) (SBE)

(versión 1)

ID de Licitación:

421495

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

Para Aprobación

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	421495	**Nombre de la Licitación:**	Adquisición De Herramienta Para Automatización De Procesos Mediante Robot (RPA) (SBE)
Convocante:	Banco Nacional de Fomento (BNF)	**Categoría:**	24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento
Unidad de Contratación:	Uoc Bnf	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	**Fecha Límite de Consultas:**	14/09/2023 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	26/09/2023 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	26/09/2023 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	SILVIO ESTIGARRIBIA	**Cargo:**	GERENTE DPTAL. DE CONTRATACIONES
Teléfono:	4191578	**Correo Electrónico:**	silvioestigarribia@bnf.gov.py

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es copia.
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio
BNF

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Oferentes en consorcio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

En caso que el oferente no sea fabricante de la marca del producto o bien ofertado, deberá contar con la autorización del fabricante o ser el distribuidor autorizado, mediante la presentación del Certificado del fabricante o distribuidor oficial en Paraguay, por el cual éste autoriza al Oferente a ejecutar tareas de reparación y/o cambios de partes en virtud de la Garantía del Fabricante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este

apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;

b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;

c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;

d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o

e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

e.2. Firmar el contrato,

e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia.
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio
COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello

en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato: *Plazo de ejecución del servicio: 2 años* más 1 (un) mes de plazo de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros).

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía podrá ser causal de la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y posterior Rescisión del Contrato por hecho imputable al Proveedor y comunicado a la Dirección de Contrataciones Públicas.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los Oferentes.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio
COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas

presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTINEZ
Secretaria del Directorio

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
• Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD
8.3. Oferentes en Consorcio.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales.Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
5. Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.

Observación: *El Margen de Preferencia Local - NO APLICA* considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar

Para los oferentes consorciados:

1. CAPACIDAD FINANCIERA	Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes.
2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.
3. CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DIRECTORIO Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. *Para contribuyente de IRACIS/IRE RG*
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio de los años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo

b. *Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE*
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

c. *Para contribuyente de IRP/IRP RSP*
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

d. *Para contribuyentes de exclusivamente IVA General*
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos
documentales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.
Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio
COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2020, 2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General.
4. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.
5. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión **de herramienta para automatización de procesos mediante robot (RPA)**, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos (4) años (2019, 2020, 2021, 2022).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARIA DANIELA BRITOS MARTINEZ
Secretaria del Directorio

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con un equipo permanente dedicado al desarrollo de software empresarial con relación de dependencia.
2. El oferente deberá garantizar que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. El oferente deberá poseer ISO 9001 o similar de forma a tener garantía de la calidad de sus servicios.
4. El oferente deberá contar con experiencia comprobada en comercialización de software, desarrollo de software e implementación de sistemas para el sector público de al menos 10 años.
5. Demostrar haber provisto soluciones basadas en desarrollo propio de software de al menos 5 empresas y organizaciones públicas y/o privadas.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Presentar copia autenticada de planilla de aportes al IPS que demuestren la relación de dependencia, con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas
2. Declaración jurada a través de la cual el oferente garantice que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma deberá estar acompañada de la planilla de especificaciones técnicas debidamente firmada.
3. Presentar copia autenticada de certificación ISO 9001 o similar.
4. Presentar contratos, constancias y/o recepciones finales que demuestren que el oferente experiencia comprobada en comercialización de software, desarrollo de software e implementación de sistemas para el sector público de al menos 10 años.
5. Proveer lista de al menos 5 empresas y organizaciones a las cuales el oferente proveyó soluciones basadas en desarrollo propio de software, bajo declaración Jurada, en el cual deberá constatarse datos mínimos como, nombre de la empresa, teléfono, nombre de con quien contactar, dirección o cualquier otro dato de interés.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Criterios de desempate de ofertas

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE ROBOT (RPA)

Requerimiento	Cumplimiento
Marca	
Producto	
Procedencia	

COPIA DEPARTAMENTAL
GERENCIA DE
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Componentes: El producto ofertado deberá contar con los siguientes componentes: 1.1. Subsistema de orquestación, gobierno y control de la solución. 1.2. Subsistema de automatización de documentos 1.3. Subsistema de creación y programación de robots 1.4. Robots autónomos 1.5. Robots asistentes con aplicación de escritorio 1.6. Asistentes web 1.7. Subsistema de estadísticas y BI	
El oferente deberá presentar una Carta de Autorización del Fabricante firmado por una autoridad competente de dicho fabricante.	
1.1. Subsistema de orquestación, gobierno y control de la solución	**Exigido**
Los robots deben admitir el control inteligente de excepciones.	
Debe contar con integración a Active Directory.	
El producto ofrecido debe contar con automatización atendida y desatendida.	
La automatización desatendida debe ser integrada y nativa de la solución sin requerir productos adicionales.	
Se debe poder integrar con APIs a otras aplicaciones.	
Debe soportar la automatización sobre los browsers Google Chrome, Internet Explorer, Mozilla Firefox y Edge.	
La solución ofrecida debe licenciarse de manera que el banco la pueda seguir utilizando luego del período de contratación inicial, no se acepta la modalidad de suscripción a témino o alquiler.	
La solución ofrecida no debe requerir de licencias de terceras partes o productos open- source.	
La solución deberá incluir soporte del fabricante por 36 meses y la posibilidad de extenderlo luego de dicho período inicial.	
Deberá permitir el manejo de reglas binarias y no binarias.	
Debe permitir la automatización de datos semiestructurados y no estructurados para el procesamiento de documentos.	

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

El producto debe estar construido con lenguajes estándares del mercado.	
Los robots deben tener la capacidad de ser configurados para utilizar una versión específica de un comando.	
La actualización de los comandos debe ser gratuita e incluida durante la vigencia del contrato.	
Debe proporcionar entornos independientes para desarrollo, testing y producción.	
Debe proporcionar un mecanismo para programar la ejecución de los bots en el tiempo (Scheduling).	
El producto debe tener la facilidad de disparar un robot con la llegada de un evento como por ejemplo email, y/o la aparición de un archivo en un directorio, y/o una combinación de teclas (hotkey).	
Debe poder personalizar reportes con información de ejecución de los bots.	
Debe incluir facilidades de monitoreo, tales como gráficos, de todos los procesos de automatización de una instalación.	
Debe permitir controlar el acceso y los permisos para garantizar que el usuario solo tendrá la información necesaria para su trabajo.	
Debe proveer al menos de 500 comandos predefinidos para realizar automatizaciones.	
Debe contar con la capacidad para segregar funciones de Administración entre distintos usuarios.	
El nivel de habilidad necesario para desarrollar automatizaciones debe ser accesible para usuarios generales del banco, que no sean desarrolladores de software.	
Debe tener funciones de analítica de datos integrada, operativa y de negocios.	
La interfaz de usuario UI de desarrollo, así como las sentencias utilizadas en la automatización deben tener la posibilidad de estar en diferentes idiomas y es mandatorio como mínimo idioma español e inglés.	
Las funcionalidades solicitadas deben ser parte de una suite única sin requerir de módulos de terceras partes y gestionada por la misma consola que administra la automatización desatendida y atendida.	

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es Copia:
MARÍA DANIELA FERTOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

La solución debe disponer de una biblioteca funcionalidades predefinidas que puedan utilizarse fácilmente.	
Debe soportar la provisión de una Interfaz Robótica que permita ejecutar asistentes digitales desde cada estación de trabajo de los empleados.	
Debe contar con la capacidad de ejecutar bots atendidos desde un pc de usuario y poder realizar en paralelo otras tareas sin bloquear la misma.	
Debe contar con la capacidad de correr Bots Atendidos desde un Browser sin instalar ningún plugin o software adicional.	
La solución debe disponer de la facilidad que un Proceso pueda ser asignado a un equipo y ejecutado por cualquier miembro de ese equipo.	
El oferente deberá incluir todas las licencias de software del Sistema Operativo y las Bases de Datos Necesarias para poner en marcha el sistema.	
Se deberán de incluir todas las licencias necesarias para permitir la funcionalidad de alta disponibilidad con espejado de producción	
La solución debe ser de arquitectura full web y cloud nativa.	
El proceso de gestión de usuarios, autorización y autenticación debe ser de acuerdo a los estándares de mercado y permitir integración con Active Directory.	
El producto debe permitir acceder a todos los componentes de su suite desde una única pantalla y gestión a través de interfaces similares de usuario.	
Debe tener la capacidad de permitir ejecutar robots en máquina físicas y/o virtuales a través de ambientes en cloud privados o públicos	
Debe permitir una administración, un control centralizado y unificado en la infraestructura de escritorio o servidor virtual.	
La solución debe permitir la capacidad de escalar rápidamente en función de la demanda.	
La solución debe ofrecer una implementación completamente On Premise, con la totalidad de sus componentes.	
Debe contar con la capacidad de implementar alta disponibilidad (HA) a nivel de servidor, escritorio y bot.	

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Debe contar con la capacidad de recuperación ante desastres (DR) a nivel de servidor, escritorio y bot.	
Debe permitir exponer las API que pueden usarse para controlar la automatización desde otras aplicaciones.	
La solución debe tener actualizaciones del fabricante durante la vigencia del contrato.	
La solución debe tener la capacidad de ofrecer una alternativa de implementación SaaS.	
La implementación de la solución SaaS en la nube debe ser en HA con DR brindada por el fabricante.	
La solución debe ser de arquitectura Cloud nativa.	
El producto debe contar con la capacidad de ser instalado en Desktops, Web, Máquinas Virtuales y Cloud.	
La arquitectura del producto debe estar diseñada para ser flexible y basada en microservices.	
El desarrollo de aplicaciones debe ser lo suficientemente sencillo para que usuarios de negocios puedan realizarlas, y también contar con herramientas para programación avanzada.	
No debe requerir codificación de lenguajes de programación para desarrollar automatizaciones.	
El código generado debe ser reutilizable para otras automatizaciones.	
Debe integrarse fácilmente con lenguajes de programación Java y Python.	
Toda la solución debe mantener registros para auditoría. Se debe poder configurar estos registros.	
El producto debe contar con un Control Centralizado para la ejecución de las automatizaciones y la administración de toda la plataforma.	
Debe disponer de Información de Gerenciamiento tales como reportes y analítica de la operación.	
Debe contar con la capacidad para satisfacer cargas de trabajo y SLA (acuerdo de nivel de servicio) operativos.	
Debe contar con un repositorio central para todas las automatizaciones de procesos desarrollados.	

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia
MARÍA DANIELA BRITOS MARTINEZ
Secretaria del Directorio

La solución y herramientas incluidas deberán proteger la información del sistema cuando está almacenada y cuando está en tránsito a través de una red pública o inalámbrica (cifrado, bloqueo de cuenta, cambios de contraseña, autenticación, caducidad de contraseña, etc.) Los datos sensitivos se deben encriptar tanto en reposo como en tránsito.	
Debe contar con una bóveda segura para almacenar credenciales con controles IA-2 del NIST para identificar y autenticar de forma única a los usuarios de la organización, y cifrado AES-256.	
La solución debe permitir desagregar los roles de tal manera que distintos usuarios puedan administrar las credenciales de las que son responsables.	
Las contraseñas se deben almacenar encriptadas o hashed para prevenir que sean divulgadas.	
Debe poder integrarse con almacenes de credenciales de terceros para la administración de credenciales de usuario.	
El producto debe encriptar o proteger los datos que se transmiten de forma segura entre máquinas.	
La herramienta debe soportar los protocolos de autenticación OAuth y OIDC.	
La herramienta debe disponer de un segundo factor de autenticación.	
Deberá poder exponer datos de monitoreo para herramientas externas de monitoreo, tanto a nivel de infra, solución, como de los robots individuales.	
1.2. Subsistema de automatización de documentos	**Exigido**
Debe permitir la automatización de datos semiestructurados y no estructurados para el procesamiento de documentos.	
Debe tener la capacidad de extraer datos de documentos no estructurados de como por ejemplo documentos escaneados.	
Se debe poder ejecutar bots cognitivos como parte integrada de RPA.	
El producto ofertado debe tener integrado el uso de OCR, con motores de OCR líderes en el mercado y de nivel empresarial.	
La solución inteligente y cognitiva de procesamiento de documentos para extraer datos semi estructurados debe utilizar varios OCR y ser parte de la misma suite integrada.	

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

1.3. Subsistema de creación y programación de robots	Exigido
Cantidad de usuarios habilitados concurrentes: 20	
Deberá permitir a los usuarios crear, copiar, probar y ejecutar bots desde el mismo entorno web del subsistema 1.1.	
Deberá permitir una cantidad ilimitada de asientos	
El producto debe contar con la capacidad de reusar código.	
La solución debe tener la capacidad de permitir crear un workflow para direccionar un requerimiento de negocio que involucre distintos usuarios dentro del workflow.	
1.4. Robots autónomos	Exigido
Debe permitir la ejecución concurrente de robots	
Cantidad de robots autónomos concurrentes: 10	
Los robots autónomos deben poder instalarse en estaciones de trabajo físicas o virtuales del Banco.	
Deberán ser compatibles con sistemas operativos Windows 7/8/10/11 Proffesional Edition de 64 bits.	
Los robots autónomos deben ser capaces de correr automatizaciones y tareas sin intervención humana, independientemente si los mismos están instalados en estaciones de trabajo físicas o virtuales.	
Deben ser capaces de iniciar sesión en la estación de trabajo para ejecutar las tareas de automatización.	
Deben permitir automatizaciones del Front End y del Back End de los procesos del Banco.	
Debe soportar automatizacones sobre emuladores de terminal 5250	
Los robots autónomos deben trabajar de forma independiente, siguiendo un proceso basado en reglas hasta su finalización.	

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Deben poder ejecutar tareas sin límites de ningún tipo, pudiendo trabajar las 24hs del día, sin interrupciones.	
Deben poder ejecutar automatizaciones de cualquier sistema, ya sea web, o aplicación de escritorio a través del front end, es decir, no deberá establecerse una integración con dicha aplicación para poder realizar la automatización.	
La interfaz de programación de los robots autónomos deberá ser un entorno web, con vistas de flujo, lista de comandos, o ambas a la vez.	
Deben permitir la programación con un mínimo de 500 comandos preestablecidos.	
Deben poder operar en estaciones de trabajo, o servidores privados, o en la nube.	
Deben poder operar según un programa preestablecido o según la lógica del flujo del proceso.	
1.5. Robots asistentes con aplicación de escritorio	**Exigido**
Debe permitir la ejecución concurrente de robots	
Cantidad de robots asistidos concurrentes: 10	
Los robots asistentes deberán poder instalarse en estaciones de trabajo físicas o virtuales del Banco.	
Debenser compatibles con sistemas operativos Windows 7/8/10/11 Proffesional Edition de 64 bits.	
Los robots asistentes deben ser capaces de correr automatizaciones como asistentes virtuales, que ayudan a un colaborador del banco en sus tareas para aumentar la productividad.	
Deberán poder ser activados manualmente e interactuar con el usuario.	
Una vez activado, el Robot Asistente deberá ser capaz de interconectarse con distintos sistemas y extraer información útil para el usuario, como también procesar dicha información siguiendo el flujo de trabajo preestablecido.	
Deben poder operar según un programa preestablecido o según la lógica del flujo del proceso.	
Deben poder operar en estaciones de trabajo, o servidores privados, o en la nube.	

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Deben permitir la programación con un mínimo de 500 comandos preestablecidos.	
La interfaz de programación de los robots autónomos deben ser un entorno web, con vistas de flujo, lista de comandos, o ambas a la vez.	
Deben poder ejecutar automatizaciones de cualquier sistema, ya sea web, o aplicación de escritorio a través del front end, es decir, no deberá establecerse una integración con dicha aplicación para poder realizar la automatización.	
Debe soportar automatizacones sobre emuladores de terminal 5250.	
Deben poder ejecutar tareas sin límites de ningún tipo, pudiendo trabajar las 24hs del día, sin interrupciones.	
El producto debe tener la facilidad de disparar un robot con la llegada de un evento como por ejemplo email, y/o la aparición de un archivo en un directorio, y/o una combinación de teclas (hotkey).	
Deberá ofrecer una interfaz de escritorio con formularios programables que permita interactuar con el robot y con las automatizaciones programadas para ese robot y para ese usuario.	
Deberá permitir desplegar información obtenida de los diferentes sistemas del banco en una misma pantalla.	
1.6. Asistentes web	Exigido
Debe permitir la ejecución concurrente de robots	
Deberá permitir crear flujos de trabajo que involucren actividades humanas y robóticas de modo a automatizar un proceso de negocio del banco.	
Deberá incluir un portal web de fácil utilización integrado a la misma plataforma que permita a los usuarios interactuar con los robots y ejecutar los flujos de trabajo programados.	
El flujo de trabajo de un proceso asignado a un asistente web podrá ser disparado por diferentes eventos, como la recepción de un email, un nuevo archivo en una carpeta específica, datos recibidos en un formulario.	
Deberá incluir una interfaz que permita una experiencia de edición específica para gestionar el inicio y la detención de los robots, el mejor paso siguiente, los datos correctos para mostrar a los humanos y las idas y venidas entre varios equipos de trabajo.	

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia.
MARIA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Deberá proveer a los usuarios un lugar dedicado para organizar y ver sus tareas, documentos, tomar medidas y entregar el trabajo a los robots.	
Deberá Proporcionar a los administradores un control total sobre los derechos y el despliegue de los procesos.	
Deberá ofrecerá los administradores un lugar dedicado para organizar y ver los usuarios, los equipos y sus procesos disponibles.	
Deberá mostrar estadísticas sobre los procesos completados. Desde un simple resumen individual hasta un complejo análisis interdepartamental.	
Deberá incluir APIs dedicadas para conectar las tareas a herramientas externas como la gestión de procesos empresariales.	
Deberá permitir asignar roloes a los usuarios y definir permisos en base a ellos.	
1.7. Subsistema de estadísticas y BI	**Exigido**
Deberá permitir una cantidad ilimitada de asientos	
La solución debe contar con una herramienta de analítica de datos (BI) que permita utilizar los datos tratados por los bots.	
La herramienta de analítica de datos debe ser propia de la solución y estar totalmente integrada.	
La herramienta de analítica debe contar con gráficos y capacidad de generación de reportes para propósitos de análisis.	
Se deben poder personalizar los gráficos de analítica de datos que procesan los Bots.	
La solución debe ser de arquitectura full web y cloud nativa	
El proceso de gestión de usuarios, autorización y autenticación debe ser de acuerdo con los estándares de mercado y permitir integración con AD.	

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

OBJETIVO.

Con la RPA, los usuarios de software pueden crear robots de software o bots que pueden aprender, imitar y luego ejecutar procesos empresariales basados en reglas. La RPA permite a los usuarios crear bots mediante la observación de las acciones digitales de las personas. Los robots de software de la automatización robótica de procesos pueden interactuar con cualquier aplicación o sistema de la misma forma que lo hacen las personas (con la diferencia de que los bots de RPA pueden operar las 24 horas, sin parar, mucho más rápido y con un fiabilidad y precisión del 100 %).

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los detalles de los requerimientos técnicos e

informaciones mínimas referentes a la ADQUISICION DE HERRAMIETA PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE ROBOT (RPA)

Esta contratación incluye:

- Software de base para los diferentes servicios.
- Software de aplicativos en ambientes de desarrollo, UAT y producción.
- Software específico de Fuerza de Trabajo Digital.
- Software de aprendizaje de Inteligencia Artificial.
- Robots.
- Soporte y asistencia técnica.

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS:

N° de orden	Descripción de Bienes y Servicios
1	Servicio de Fuerza de Trabajo Digital
2	Servicio de Asistencia de RPA del fabricante Nivel 2
3	Servicio de Asistencia de RPA local Nivel 1

SERVICIO DE ASISTENCIA DE RPA DE NIVEL 1

Los servicios de asistencia de nivel 1 deberán brindar asistencia local para todas las tareas de instalación, puesta en funcionamiento, integración, y programación de todo el sistema.
Se deberá proporcionar un servicio en formato 5x8.
El soporte debe ser de fácil acceso mediante un portal o aplicación.
El soporte deberá ser brindado por técnicos acreditados en la herramienta.
Deberá contemplar el monitoreo de componentes críticos que compongan la solución de administración centralizada y el monitoreo de los robots.
El oferente deberá asignar un mínimo de dos ingenieros en informática/telecomunicaciones/electrónica certificados en la herramienta para el desarrollo del proyecto

SERVICIO DE ASISTENCIA DE RPA DE NIVEL 2

Los servicios de asistencia de nivel 2 deberán ser brindados directamente por el fabricante y en idioma español, para todas las tareas de instalación, puesta en funcionamiento, integración, y programación de todo el sistema.

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Se deberá proporcionar un servicio en formato 7x24x365.
El soporte debe ser de fácil acceso mediante un portal o aplicación.
El fabricante debe ofrecer una comunidad de usuarios que facilite el intercambio de experiencia facilitando así el desarrollo de automatizaciones
Se debe contar con un soporte global que permita calificar distintos niveles de problemas y tiempos de respuesta asociados a cada uno de ellos
Se debe proveer documentación junto con el software

ASPECTOS GENERALES

LA ADQUISICION DE HERRAMIETA PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE ROBOT incluye la provisión de las licencias, y el servicio de instalación y configuración inicial de la solución con tres ambientes, de los cuales el de producción es en alta disponibilidad. El proveedor debe: realizar la transferencia de conocimientos al personal usuario del banco durante la implementación inicial, dar asistencia técnica, y todo de acuerdo a lo establecido en las EETT. El proveedor debe incluir un taller de entendimiento de la solución para el banco

El oferente adjudicado deberá proveer de un servicio de Asistencia Técnica que permita realizar, en conjunto con el Banco, el relevamiento, parametrización, configuración inicial, desarrollo, testing, puesta en funcionamiento y soporte de los Robots de Procesamiento Automatizado (RPA) y el desarrollo de un Centro de Excelencia (COE) que satisfagan las necesidades operativas detalladas en las especificaciones técnicas que se detallan más abajo y el requerimiento de la transferencia de conocimiento y del esquema de soporte requerido para la operación, en forma autónoma por parte del banco.

El oferente adjudicado deberá brindar un soporte técnico integral a la solución, incluyendo, pero no limitando a: producto, software de base y base de datos, implementación, soporte post-implementación.

La solución ofertada no podrá tener límites de cantidad de ejecución de tareas para un determinado Robot y deberá estar disponible 24x7x365.

El BNF utilizará su infraestructura existente de estaciones de trabajo para poder correr los robots y las automatizaciones dentro de las premisas del Banco.

El oferente adjudicado deberá proveer todas las licencias de los Sistemas Operativos y Software de Base necesarias para su solución. Queda a cargo del BNF la provisión de la infraestructura necesaria para montar la solución.

El Oferente Adjudicado será responsable de instalar, poner en funcionamiento y en servicio, con sus configuraciones correspondientes, e integrar plenamente estos servicios a la red del Banco, cuidando todos los detalles de seguridad de la información, y deberá adecuarse al tiempo de instalación según el plan de entregas, para todos los ambientes.

El Oferente Adjudicado es responsable por el término de la validez del contrato, de mantener el software actualizado a su versión más reciente conforme a las últimas versiones liberadas por el fabricante, de atender los incidentes referentes a los sistemas instalados y de efectuar todas las modificaciones del software destinadas a corregir fallas y realizar las actualizaciones que sean necesarias para su correcto funcionamiento, así como mantener actualizada la documentación asociada, sin costo alguno para el BNF.

Todos los Robots y componentes de la solución deberán poder ser administrados a través de una plataforma centralizada, con acceso web HTTPS.

Al finalizar la instalación y configuración de todos los sistemas que componen la solución de Fuerza de Trabajo Digital, se realizarán las pruebas de verificación del funcionamiento en conjunto con los fiscales del BNF, si las mismas son exitosas el BNF emitirá un Acta de recepción definitiva a favor del oferente adjudicado. De lo contrario, ante cualquier disconformidad o inconveniente localizado en el sistema, el oferente tendrá como máximo cinco (5) días hábiles para resolver dicho problema y aprobar las pruebas de verificación del funcionamiento.

LINEAMIENTOS DE LA SOLUCIÓN

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia:
MARÍA DANIELA REYES MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Definiciones:

- Descripción de la solución: Detalla la arquitectura y características técnicas que la solución debe brindar.
- Proyecto de Implementación: Describe los procesos a seguir para la implementación.
- Servicio de Acompañamiento: Describe las características del servicio que el Proveedor deberá brindar luego de la implementación.

PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Se deberá incluir un programa de capacitación de treinta (30) horas de duración, a ser realizado una vez que la solución esté en producción, dictados en idioma español, cubriendo la administración de la herramienta y el desarrollo de los robots contemplando tópicos como:

- Operar los sistemas realizando tareas de monitoreo, pruebas y ajustes en servicios necesarios para mantener dicho sistema en condiciones de operación normal.
- Efectuar análisis de desempeño de los componentes del sistema instalado.
- El oferente deberá presentar el temario de curso ofertado como parte de la documentación de la oferta.
- La documentación debe ser de fácil acceso, y estar en línea en idiomas español e inglés.
- Las capacitaciones sobre administración deben ser separadas de aquellas de desarrollo.
- El Oferente Adjudicado deberá entregar un material didáctico en formato digital a cada uno de los participantes de la Capacitación.
- El Oferente Adjudicado deberá entregar los certificados de participación correspondientes que avalen a los participantes del entrenamiento.

Esta capacitación será dictada a cinco (5) funcionarios designados por el BNF.

IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá incluir en conjunto con su oferta, una propuesta técnica conteniendo la siguiente información.

PROPUESTA TÉCNICA

- Experiencia en la solución del oferente y/o fabricante.
- Certificaciones de calidad del fabricante.
- Descripción de la solución
- Proyecto de implementación:
- Modelo de gobierno.
- Solución de administración centralizada.
- Despliegue de la solución.
- Entregables.
- Servicio de desarrollo

ENTREGABLES FINALES

- Arquitectura de la solución desplegada
- Instructivos de uso de la solución para usuarios
- Manuales técnicos de operación y administración provistos por el fabricante
- Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico.
- Todos los procesos automatizados quedarán en propiedad del Banco.

La asistencia de nivel 1 debe ser local, y de nivel 2 debe ser regional.

El proveedor debe diseñar un modelo de despliegue que admita el desarrollo y prueba de nuevas robotizaciones sin afectar los robots que se encuentran productivos.

ALCANCE GENERAL

Implementación de una solución de Fuerza de Trabajo Digital.

Definición de la arquitectura de la aplicación (software, arquitectura aplicativa y técnica, roles y perfiles). Desarrollo de talleres de Descubrimiento de procesos para definir los casos de uso a automatizar.

Profundización del relevamiento y diseño detallado de la solución, para los Procesos definidos y priorizados en el paso anterior.

Configuración, desarrollo e implementación de la automatización/robotización. Transferencia de conocimiento/Capacitación.

Generación de la documentación correspondiente. Soporte Técnico y Mantenimiento correctivo y evolutivo.

Implementación de un Centro de Excelencia (COE) en el banco

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Asunción
Es copia:
MARIA DANIELA PEREZ MARTINEZ
Secretaria del Directorio

Administración general de la herramienta, en conjunto con el personal asignado del BNF. Realizar el desarrollo de flujos de automatización de complejidad simple, media y alta.

Resolución de incidentes y problemáticas relacionadas a la herramienta.

El Oferente Adjudicado es el responsable del mantenimiento de la solución con la coordinación del BNF. Como mínimo se deberá realizar un mantenimiento de todos los sistemas instalados, cada tres (3) meses. Se deberá implementar un procedimiento de mantenimiento propuesto por el Oferente Adjudicado según recomendaciones del fabricante, en lo que respecta a la solución implementada.

Mesa de Ayuda: El Oferente Adjudicado ofrecerá un servicio de Mesa de Ayuda, brindando un único punto de contacto para el BNF sobre la operación y/o mantenimiento de los sistemas que componen la solución. El Oferente Adjudicado deberá proponer para su aprobación, un Manual Operativo para la gestión del Servicio de Soporte Técnico de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el cual coordine adecuadamente las responsabilidades y los tiempos de ejecución entre todos los actores involucrados en el proceso.

El oferente responderá preguntas, manejará los problemas y proporcionará respuestas dentro del tiempo estipulado en el SLA (acuerdo de nivel de servicio). Los servicios de Mesa de Ayuda deberán poder obtenerse vía telefónica, o correo electrónico, o a través de un sistema de tickets online. En caso de que la consulta requiera escalar se deberá contar con el servicio de mesa de ayuda del fabricante. El servicio de Mesa de Ayuda debe proporcionar principalmente servicios en los siguientes aspectos:

- Asesoría, consultoría y guía
- Recolección de ticket de problemas
- Coordinación de ingenieros o expertos para las consultas o problemas.
- Derivación de los problemas a otras instancias

El Oferente Adjudicado debe proporcionar los siguientes servicios de soporte técnico:

- Servicio de asistencia telefónica.
- Servicio de acceso remoto.
- Servicio de solución de problemas in situ.

Asistencia Telefónica: Cuando el BNF presente alguna dificultad o algún problema técnico que no pueda resolverse a través del mantenimiento del equipo por el personal encargado del BNF, este último deberá solicitar asistencia al Centro Local de Soporte del Oferente Adjudicado vía telefónica, o por correo electrónico, o por un sistema de generación de tickets en línea, especificando en dicha solicitud los datos de la instancia de software y posible falla. El Oferente Adjudicado deberá crear un registro de solicitud de asistencia en un sistema de información y proceder de acuerdo a lo estipulado para dicho evento. El Oferente Adjudicado designará un profesional para realizar la asistencia, quienes guiarán al Técnico del BNF para eliminar el problema en su totalidad. Todas las solicitudes de servicio deberán ser monitoreadas hasta el final.

Si el servicio de asistencia telefónica no puede resolver los problemas en cuestión, se analizará la conveniencia de proporcionar asistencia de acceso remoto, o in situ.

Para la implementación del servicio de asistencia telefónica, el Oferente Adjudicado deberá contar con un número de llamada único, disponible en formato 8x5.

Acceso Remoto: Cuando los problemas de un equipo no puedan resolverse a través de la asistencia técnica telefónica, los profesionales del Oferente Adjudicado deberán acceder a los sistemas de forma remota en el caso que la situación lo permita, y siempre con el permiso por escrito del BNF, para diagnosticar el problema, encontrar la causa y guiar al personal capacitado de la institución para que maneje la solución de forma apropiada.

Cuando los problemas no puedan resolverse mediante el soporte telefónico y el acceso remoto, el Oferente Adjudicado proporcionará asistencia técnica para la solución de problemas de acuerdo con el SLA (acuerdo de nivel de servicio), y tomará las acciones para que los profesionales de mantenimiento analicen, encuentren la solución y finalmente eliminen el problema in situ.

El profesional de mantenimiento deberá disponer de todas las herramientas y elementos para la detección de fallas y la solución de la falla.

Al final de cada tarea realizada in situ, se levantará un informe de intervención que será firmado por representantes de cada parte. Este informe dará por concluidas las operaciones llevadas a cabo, el tiempo invertido, las soluciones, recomendaciones, entre otros. El informe deberá ser impreso, y archivado en un repositorio digital, una vez resuelto el problema para una posterior auditoría.

Base de Datos de Conocimiento: El Oferente Adjudicado deberá establecer una base de datos de conocimiento, manuales, experiencias y habilidades de las características de los equipos, operaciones, mantenimiento de rutina, reparación de problemas, etc. El BNF deberá poder obtener conocimiento técnico y referencias útiles de esta base de datos. El Oferente Adjudicado actualizará los contenidos de la base de datos a intervalos regulares.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia:
MARÍA DANIELA PEREYRA MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - SLA

Soporte técnico del sistema	Nivel de servicio
Tiempo disponible para el servicio del fabricante	7 días x 24 horas x30 meses
Tiempo disponible para el servicio local	5 días x 8 horas
Tiempo de respuesta	Menor a 4 horas.
Idiomas disponibles para el servicio	Español

PROCESOS A AUTOMATIZAR

Los procesos se clasifican, de acuerdo con su complejidad, en:

Complejidad	Hs máximas de Desarrollo para un proceso de complejidad
Baja	240
Media	480
Alta	720

- Para cada proceso de automatización, el oferente adjudicado deberá analizar, en conjunto con el banco, en qué tipo de complejidad recae un particular proceso de automatización.
- El objetivo deseado es automatizar los siguientes procesos:

Tipo Proceso	Cant
Complejidad Baja	22
Complejidad Media	10
Complejidad Alta	6
Total	38

- Y combinando la complejidad de desarrollo de cada robot con el número objetivo de procesos a automatizar en el banco, definimos la necesidad de contar con un equipo de desarrollo de automatizaciones con la siguiente capacidad.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Tipo Proceso	Horas
Complejidad Baja	2.500
Complejidad Media	2.500
Complejidad Alta	5.000
Total	10.000

De común acuerdo; el proveedor deberá comunicar el análisis técnico de las diferentes complejidades a fin de determinar las horas que serán empleadas para la solución, este análisis técnico deberá contar con visto bueno por parte del BNF.

A continuación, se detallan algunos casos que podrían ser candidatos a automatizar divididos por área, la solución ofertada deberá proveer herramientas para la automatización de cualquiera de ellos, sin que esto implique algún costo de licenciamiento adicional para el Banco.

Contabilidad y Finanzas

1. Análisis y procesamiento de crédito
2. Procesamiento de pedidos
3. Gestión de maestro de clientes
4. Orden de entrada
5. Informes por segmentos Cuentas por pagar
6. Emisión de la orden de compra y recibo de la factura
7. Maestro de proveedores
8. Proceso de pago
9. Seguimiento de pagos duplicados
10. Reportes
11. Proceso de cierre mensual
12. Consolidaciones financieras
13. Estados financieros
14. Funciones de contabilidad general
15. Procesamiento de entrada de diario
16. Las conciliaciones contables y contables Interempresas
17. Activos fijos y proyecto
18. Contabilidad de costos e inventario
19. Procesamiento de reclamo financiero
20. Planificación Financiera & Análisis
21. Servicios de impuestos

Préstamos

22. Origen de la hipoteca
23. Servicio de hipotecas - Procesamiento de solicitudes de tarjetas de crédito
24. Suscripción
25. Adquisición de datos
26. Detección de fraudes
27. Estado de cumplimiento
28. Procesamiento de préstamos

Gestión de patrimonios y activos

29. Incorporación de clientes
30. Gestión de la cartera
31. Informes de rendimiento
32. Gestión de confirmaciones
33. Liquidaciones

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

34. Pagos y transferencias automáticas de cuentas (ACAT)

Servicio de atención al cliente

35. Apertura y cierre de cuentas
36. Verificación de direcciones
37. Actualización de clientes y consolidación de datos
38. Estados de cuenta
39. Tramitación de reclamaciones
40. Asistencia al centro de llamadas

Cumplimiento

41. Conozca a su cliente (KYC) y diligencia debida - Sanciones contra el blanqueo de capitales (AML) y delitos financieros
42. Seguimiento de zonas inundadas
43. Informes reglamentarios

Gestión de datos

44. Extracción de datos
45. Validación de datos
46. Migración de datos de sistemas heredados
47. Pruebas de datos de cumplimiento y auditoría interna

Finanzas

48. Conciliaciones del libro mayor
49. Asientos manuales
50. Operaciones de tesorería
51. Gestión de datos maestros de impuestos
52. Cuentas por pagar/procesamiento de facturas
53. Cuentas por cobrar

Observación: Este listado es meramente enunciativo y no limitativo.

PROTOCOLO DE PRUEBAS.

Una vez finalizada la instalación de todos los componentes solicitados en este Pliego o de las etapas que el BNF considere pertinente se realizará una etapa de Protocolos de Pruebas en donde se harán las verificaciones necesarias, emitiendo como conclusión de las mismas un documento o listado en donde se mencionen todos y cada uno de los requerimientos en forma de una Tabla con 2 valores posibles: Cumple o No Cumple.

En los Ítems en donde existan varios requerimientos, como ser conjuntos de normas, prestaciones, etc. se considerará el total de las mismas para el cumplimiento del Ítem y ante cualquier valor de No Cumple en alguna prestación, norma o componente del Ítem determinará que el Ítem en su totalidad se registre como No Cumple. Únicamente el cumplimiento de la totalidad de los componentes de un Ítem determinará que este registre como Cumple.

El Oferente Adjudicado por lo tanto presentará en el mencionado detalle del Protocolo de Pruebas la metodología o el ensayo a llevar a cabo para la determinación del valor Cumple o No Cumple.

De esta manera el documento final deberá tener el siguiente formato de ejemplo:

Ítem	Cumple	No cumple	Motivo del incumplimiento, comentario, norma soportada, etc.
X.X			
X.Y			

En donde en cada línea se deberán enumerar todos y cada uno de los Ítems de los Requerimientos Técnicos.

En tal caso el Oferente Adjudicado dispondrá por única vez de un periodo de cinco (5) días hábiles para la corrección de

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELLA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

dicha aceptación y se señala especialmente de que no se aceptará la sustitución del sistema que no haya finalizado exitosamente el plan de pruebas, es decir con el 100% de los Ítems con valor Cumple por otro similar de otra marca, modelo, etc.

De esta manera quedará a criterio del BNF la aceptación o no de esta metodología por lo que el Oferente Adjudicado deberá detallar claramente cómo logra el cumplimiento de lo requerido mediante su propuesta de Protocolo de Pruebas.

El Protocolo de Pruebas será ejecutado y presenciado por ambas partes: representantes técnicos del Oferente Adjudicado y representantes técnicos del BNF y no será válida ninguna prueba que no haya sido presenciada y avalada por los canales correspondientes por el personal del BNF en cuyo caso el valor automático del resultado será el de No Cumple.

FISCALIZACIÓN

La Fiscalización del BNF será realizada para la aprobación de los servicios efectivamente prestados.

CONDICIONES A TENER CUENTA:

El Oferente estará notificado de que en cualquier momento del estudio de las ofertas o etapas posteriores de adjudicación y a solo juicio del BNF se le podrá solicitar que demuestre fehacientemente y en nuestro país el estricto cumplimiento de todos o algunos de los requerimientos técnicos y/o generales especificados en este pliego, mediante ampliación de la información aportada y/o certificación del fabricante y/o pruebas sin que ello signifique costo alguno para BNF.

El Oferente estará notificado de que todos y cada uno de los requerimientos que se solicitan en el pliego se validará con la documentación provista no aceptándose argumentación o reclamo alguno por parte del Oferente en caso de que la misma no provea la suficiente información para su evaluación por parte de BNF.

En caso de discrepancias entre la documentación provista en la oferta y la documentación disponible por medios públicos (Web Site oficial) del fabricante que se consulte por parte del personal de BNF prevalecerá el criterio que BNF considere más conveniente.

El Oferente Adjudicado deberá instalar, configurar y poner en funcionamiento bajo su responsabilidad global las licencias y desarrollo de los productos. Esta tarea será coordinada por la Administración del Contrato y por los Fiscales debidamente designados por el BNF, a quienes se deberá informar sobre el avance de la instalación, así como de los inconvenientes o demoras que puedan ocurrir como consecuencia de problemas de fuerza mayor.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Diana Beatriz Amarilla Vega, Gerente, Gerencia Departamental de Desarrollo e Innovación de la Gerencia de Área de Tecnología de la Información.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Con RPA, el BNF podrá automatizar flujos de trabajo completos de entradas de datos, desde la recopilación hasta el registro, actualización, procesamiento y validación de datos, permitiendo ejecutar tareas 24x7 de forma precisa, lo que facilita optimizar los procesos, mejorar la calidad, reducir los tiempos de entrega e, incluso, gestionar mejor los picos de demanda. En líneas generales, esta herramienta, permitirá al banco, automatizar y realizar tareas repetitivas con una velocidad rápida y robótica, donde los funcionarios podrán dedicar más tiempo a otras tareas delicadas y complejas.

Justificación de la planificación: el presente llamado responde a una necesidad temporal.

Justificación las especificaciones técnicas establecidas: La Las Especificaciones Técnicas establecidas, para la convocatoria del presente llamado son las que se adecuan a las necesidades del BNF para la automatización de gran parte de los procesos de la institución.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA FRUTOS MARTINEZ
Secretaria del Directorio
COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente

apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

No Aplica.

Plan de entrega de los servicios

Item Nº	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de prestación del Servicio	Ejecución de los Servicios
1	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE ROBOT (RPA)	2	Anual	Edificio Casa Matriz del BNF	La herramienta deberá estar instalada en la infraestructura del banco en un plazo no mayor a 30 días corridos, contados desde la suscripción de contrato. Los técnicos del BNF aprobarán los Protocolos de automatización de procesos y en caso de encontrar observaciones no sustanciales, que no afecten al funcionamiento de los sistemas, se podrá emitir la aprobación del Protocolo de automatización de procesos con observaciones, para lo cual el Oferente Adjudicado dispondrá de un periodo de diez (10) días hábiles para la corrección de dichas observaciones. Cumplida esta condición, el Oferente Adjudicado comunicará por nota al BNF, quien emitirá el Acta de Recepción de los procesos automatizados. Al término del contrato y ante cualquier disconformidad o inconveniente localizado en el sistema, el oferente tendrá como máximo treinta (30) días hábiles para resolver dicho problema para la posterior emisión del Acta De Recepción de los procesos automatizados corregidos y habiendo cumplido con todos los compromisos contractuales. Obs: El tiempo restante hasta cumplir los 24 (veinte y cuatro) meses del contrato, corresponderá al soporte, ajustes y capacitación de la herramienta.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio
COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Para bienes: Nota de Recepción provisoria y Recepción definitiva.

Serán presentados:2 (dos) notas de recepciones.

Frecuencia: Anual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según la carta de invitación)

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Informes.	Informes.	Conforme al plan de entregas.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTINEZ
Secretaria del Directorio

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. . Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Formas y condiciones de pago

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el depósito inicial y saldo promedio mínimo requerido; además deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

No Aplica

Teniendo en cuenta la forma de pago (anual) no será necesario realizar ningún anticipo, ya que el pago del primer año se realizará siguiente a la suscripción del contrato a fin de iniciar los trabajos.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito a **La contratante** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) por ciento, sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción
Es copia
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a LA CONTRATANTE.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTINEZ
Secretaria del Directorio

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
MARIA DANIELA BRITOS MARTINEZ
Secretaria del Directorio

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos,

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARIA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Modelo de Contrato

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta capital, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente_____, con Cédula de Identidad N° _____ y por el Gerente General _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE ROBOT (RPA)**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La Contratante contrata al **Proveedor** para que este le provea el bien, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha __/__/__. ----

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.

Procedimiento de contratación

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 15/2023 para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE ROBOT (RPA)**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

[Formato de Tabla]

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____Total: [sumatoria]

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Gerencia Departamental de Desarrollo e Innovación de la Gerencia de Área de Tecnología de la Información

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La Convocante se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por el Banco.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

ID No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo del convocante]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que [indique el nombre del oferente] cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: [del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de: [nombre completo del fabricante]

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ [fecha de la firma]

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID No.:_____

A: _____ [nombre completo de la convocante]

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre del representante la entidad bancaria]_____de ____[nombre de la entidad bancaria]_____ con domicilio legal en _____

_____ [en lo sucesivo denominado el Garante], hemos contraído una obligación con _____[en lo sucesivo denominado la Convocante] por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: [nombre del oferente] para la _____[indicar la descripción del llamado], en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta;

b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas;

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir; o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

ii. Firmar el contrato; o

iii. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o

f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma _____

En calidad de_____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho contrato que el proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al proveedor una garantía en beneficio de la contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de garantes a nombre del proveedor y a favor de la contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar a la contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____ del mes de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: [nombre completo del oferente]

Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
Observación: Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.				

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES